

IDIOMA: ESPANHOL

Área 4

***Obrigatório**

1. E-mail *

2. ÁREA *

Marcar apenas uma oval.

4-LINGÜÍSTICA, LETRAS E ARTES

3. NOME DO CANDIDATO *

4. NÚMERO DA INSCRIÇÃO *

5. NÚMERO DO CPF *

Leia o texto e responda as questões a seguir em Português. Todas as questões devem ser respondidas de acordo com o texto. As respostas digitadas neste formulário eletrônico constituirão o ÚNICO documento válido para correção da prova.

El arte urbano como patrimonio inmaterial. Posibilidades para su protección y difusión

Laura Luque Rodrigo y Carmen Moral Ruiz

El concepto de arte urbano, que el grupo de trabajo de Arte Urbano del Grupo Español del International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works (GE-IIC), ha definido como “parte de una manifestación artística

independiente que se produce en el espacio público, siendo uno de sus principales objetivos convertir el espacio público en un lugar para la experiencia artística, buscando la comunicación directa y apropiándose de elementos del espacio público (...)” (García et al., 2016), tiene una concepción más amplia que el graffiti, si bien esta sea la manifestación urbana más habitual.

Queda definido por ser una tipología que se da en el espacio urbano, que es espontánea, efímera y que utiliza como soporte los muros, el mobiliario o los espacios de la ciudad. Sin embargo, a pesar de este carácter en principio vandálico, el arte urbano desde hace algunos años ha comenzado a tener una auténtica consideración por parte de las instituciones con la creación de museos, rutas turísticas, festivales o concursos, donde se fomenta la creación artística urbana, al mismo tiempo que se controla e incluso se aleja a las creaciones de lo urbano, es decir, de su razón de ser.

Además, el mercado del arte ha comenzado a dar cabida a estas manifestaciones y algunos graffitis arrancados se están vendiendo en las casas de subasta por precios nada desdeñables. No obstante, todo esto se hace sin que exista una legislación que regule este tipo de obras, por lo que la conservación y gestión del arte urbano es aún un tema a debate y un reto. Por otro lado, socialmente, el arte urbano ha comenzado a tener un alto grado de aceptación y ha llegado a convertirse en promotor de la regeneración de barrios y localidades. Por último, debemos tener en cuenta el muralismo y el arte público, que son obras situadas también en la calle y con características similares, pero realizadas por encargo (García, 2019b). Oscar García señala cómo ahora el juego se ha convertido en una experiencia artística que crea un vínculo entre artista y ciudadano (García, 2019a), pero nos preguntamos si ¿está dejando de ser libre este vínculo?

El arte urbano necesita definirse con una categoría que nos permita emplear a todos un mismo lenguaje y que asegure una buena praxis en cuanto a su estudio y exposición. No obstante, no se trataría de una categoría dentro del marco de la legislación patrimonial que pudiera perjudicar la propia práctica artística. Dicha categoría, debiera estar a medio camino entre lo material y lo inmaterial, con especial importancia de este segundo aspecto, entendiendo lo inmaterial como un patrimonio vivo, de transmisión oral, que fomenta la diversidad cultural frente a la globalización (UNESCO, 2019) y que proporciona identidad a las sociedades, fomentando la cohesión y la integración y que se convierte en algo representativo de las comunidades. La UNESCO, además incluye dentro del patrimonio inmaterial usos urbanos contemporáneos. Según el organismo internacional, “el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades” (UNESCO, 2019), y parece que queda claro que el arte urbano ha sido ya reconocido.

No obstante, debe diferenciarse entre arte urbano y público y preguntarse si hay que catalogarlo de la misma forma, con la misma figura. Probablemente, sería positivo entenderlos como dos subcategorías dentro de un mismo grupo, pues ambos conviven y están estrechamente relacionados. Dicha categoría patrimonial, debiera asegurar que el arte urbano no perdiese su génesis, es decir, no puede intervenir en los modos, en la propia creación, sino simplemente servir para estudiar los procesos, inventariar los resultados materiales y difundir el conocimiento sin incidir en la propia manifestación artística. Es decir, los museos de arte urbano que están surgiendo, deberían, por ejemplo, aclarar su nomenclatura, no deberían exponer obras arrancadas o sin permiso de los autores. Estos museos deberían simplemente divulgar la existencia del arte urbano y desentrañar parte de sus significados para hacerlos accesibles al público, de manera que no se convirtiera el arte urbano en un objeto descontextualizado y mercantilizado, en un bien de consumo, como otro tipo de manifestaciones artísticas contemporáneas. Debe subrayarse en este caso la importancia de la participación de las colectividades. Esta nueva categoría no debiera tampoco tomar de lo etnológico las medidas de fomento para la conservación de la práctica, porque sería otra forma de institucionalizar e incidir en ella de forma negativa. El arte urbano debe desarrollarse por sí mismo, de forma independiente, sin que los profesionales del patrimonio podamos más que estudiarlo

En este sentido, el debate actual se centra en gran medida en si considerar al arte urbano como patrimonio arquitectónico, pictórico, efímero o incluso inmaterial. El arte urbano, en su diversidad, ha originado la aparición de la subvertiente que supone el arte público, que no es sino un arte urbano por encargo, con una institución generalmente detrás. Esta aparente nimiedad, supone todo un cambio en la concepción del graffiti y el arte urbano, ilegal, subversivo, libre, lo que genera un reto para los investigadores, en cuanto al estudio, conservación e incluso difusión del arte urbano, que con frecuencia se confunde con el arte público. Pero incluso si tratamos sobre el arte público y el muralismo, debemos también cuestionar las formas en que podrían categorizarse, si es que se debiera hacer.

En conclusión, el arte urbano está sin duda sujeto aun a debate en muchos aspectos, como la propia definición y nomenclatura de los distintos fenómenos vinculados a él. Se debe diferenciar arte urbano y público, pero teniendo en cuenta que están ligados y que los propios artistas, como revela la encuesta realizada, no los diferencian tanto por el hecho de ser espontáneos o arrancados. Parece claro que no debe protegerse ni categorizarse desde la legislación, pero sí debe buscarse una forma de entenderlo que permita la buena praxis, una nueva forma, cercana al patrimonio inmaterial, en la que se tengan más en cuenta los procesos y los contextos, además de la opinión de cada artista, siendo para ello la encuesta y la entrevista una herramienta de trabajo fundamental, así como es fundamental la implicación de la gente, no sólo del ámbito académico.

(Adaptado de: <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/160166/Luque%3bMoral%20-%20El%20arte%20urbano%20como%20patrimonio%20inmaterial.%20Posibilidades%20para%20su%20protecci%20y%20difus....pdf?sequence=1&isAllowed=y>)

6. QUESTÃO 01 - De acordo com as autoras, apesar do caráter vandálico, a arte urbana, há alguns anos, começou a ter uma relevante consideração. Explique essa afirmativa a partir de argumentos expostos no texto. *

7. QUESTÃO 02 – Cite e explique dois problemas apontados pelas autoras que se relacionam com as características particulares da arte urbana e sua forma de divulgação. *

8. QUESTÃO 03 - De acordo com os argumentos defendidos no artigo, a arte urbana é, muitas vezes, confundida com a arte pública. Justifique esse argumento com base em informações presentes no texto. *

9. QUESTÃO 04 - Leia o fragmento a seguir e relacione-o com as informações presentes no artigo proposto para leitura, identificando os pontos em que se assemelham no que tange aos argumentos expostos. *

Las producciones de los artistas callejeros; las estéticas producidas por estos sujetos ponen en cuestión la manera en que ha sido comprendida la ciudad, sus formas, sus recorridos, su instalación, su arquitectura, pues sus lenguajes hablan de la posibilidad que tienen los sujetos de moldear, transformar y aparecer en la ciudad, ejerciendo su derecho a ésta, buscando su reconocimiento y generando discursos que provienen de diversos modos de entender su estancia, y de constituir diversas prácticas sociales, las cuales, comprendemos, son las que resignifican y constituyen los espacios. En este sentido, fracturan el orden y la lógica en que ha sido construida la ciudad, su orden civilizatorio y sus formas de gobierno.

(Adaptado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502011000200007)

10. QUESTÃO 05 - O que as autoras defendem em relação ao desenvolvimento da arte urbana?

Este conteúdo não foi criado nem aprovado pelo Google.

Google Formulários